

la perla

MATERIALES DE LIMPIEZA Y CONSUMIBLES
VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ

Mayorista en materiales de limpieza. Papelería de Oficina, escolar, cafetería y consumibles en general.

I - Factura - VERSIÓN 4.0

A 327
Folio Fiscal

No. de serie del CSD del emisor

Fecha y Hora de emisión
2025-11-04T12:27:30

Fecha y hora de certificación

2025-11-04T12:27:31

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

99 - Por definir

Lugar de expedición: 90800

Emisor

VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ, 621 -
Incorporación Fiscal

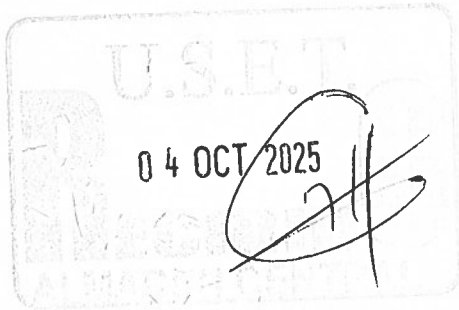
Receptor

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA,
USE9205217S8, G03 - Gastos en general
Regimen Fiscal Receptor - 603 - Personas Morales con Fines no
Lucrativos
Domicilio Fiscal Receptor - 90030

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	H87 - Pieza	UBIQUITI U6-LR ClaveProdServ - 43211612 - Kits de accesorios de computador	4,700.00	4,700.00

TOTAL EN LETRA:
CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MXN

Subtotal	4,700.00 MXN
IVAT 0.160000	752.00 MXN
Total	5,452.00 MXN



Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Sello digital del emisor

Sello digital del SAT

Este documento es una representación impresa de un OFDI
Facture electrónicamente en www.digifact.com.mx

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedidó número 211 que se celebra entre la persona física VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción III, 37, 38, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en lo dispuesto por el artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025, procediendo a celebrarse el presente Pedido al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1 Que el LIC. RENE SUAREZ SUAREZ, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2 Que la Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de "LA USET", mediante nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2025, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a).- Nombre: VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ
- b).- R.F.C.: [REDACTED]
- c).- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- d).- Registro de Proveedor de "LA USET" No. 26.
- e).- Identificación oficial vigente: [REDACTED]

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en terminos del artículo 108 de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, la Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos financieros mediante Acuerdo No. 4543 de fecha 16 de octubre de 2025, mismos que deben administrarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento.

SEGUNDA.- Objeto. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de LA ADQUISICION DE UN MODEM INALAMBRICO NECESARIO PARA LA INSTALACION DE LA RED DE INTERNET DE LA COORDINACION DE SALUDABLE, bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado "REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE RECURSOS ESTATALES 2024".

TERCERA.- Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$5,452.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. Las variaciones económicas en los insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbidos por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes o e objeto de este instrumento.

CUARTA.- De la entrega de los bienes.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1.

Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA.- De la facturación.- "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8
Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.
Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA.- Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

- A).- Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibí", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".
 - B).- Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.
 - C).- Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.
- El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA.- Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA.- Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA.- Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido, pero si el mismo es modificado con sujeción al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar las garantías otorgadas y vigencia según

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA REVISÓ Y AUTORIZÓ EL PEDIDO DEL ESTADO DE TLAXCALA Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza Jefa del Departamento de Adquisiciones	AUTORIZÓ Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas	"El Proveedor" VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ
---	---	---

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

corresponda, siempre y cuando el importe de la adquisición o servicio no rebase el cincuenta por ciento del monto original del Pedido.

DÉCIMA.- Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

DÉCIMO PRIMERA.- Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA.- Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A. siempre y cuando el importe sea mayor a \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados. Lo anterior conforme a los artículos 71, 72 y 73, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO TERCERA.- De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "LAS PARTES" convienen y aceptan fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley, Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando incumplan total o parcialmente, bajo cualquier título, los deberes y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, en la recepción de los derechos de cobro, previa autorización de LA USET".

DÉCIMO QUINTA.- Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - LEGISLACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMO OCTAVA.- Domicilios. Para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Pedido, "LAS PARTES" señalan los domicilios siguientes:

"LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ANIMAS C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

"EL PROVEEDOR": [REDACTED]

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, a notificarlo por escrito a "La USET" en un plazo máximo de cinco días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA.- Vigencia. El presente pedido tendrá una vigencia del 27 de octubre de 2025 al 14 de noviembre de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en la ciudad de Tlaxcala, Tlax., el día 27 de octubre de 2025.

<p style="text-align: center;">UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p> <p style="text-align: center;">Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p>	<p style="text-align: center;">"El Proveedor"</p> <p style="text-align: center;">VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ</p>
--	---



DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-10-16 15:45:00
Fecha de la correspondencia: 2025-10-14 15:45:00
Fecha límite de respuesta: 2025-10-16 15:45:00

Número de Oficio: CVS/613/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de Compra

Remitente:

JORGE GUEVARA LOZADA
Coordinación de Vida Saludable

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Remito Requisición de Compra de un UBIQUITZI U6-LR, accesorio que es necesario para la instalación de la RED DE INTERNET en las nuevas oficinas del Programa "Estilos de Vida Saludable".

Franco

TURNAR A:

SANDRA PALOMA JIMENEZ ESPINOZA
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION:

20-OCT-25

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA



REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

F-1513



DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA VIDA SALUDABLE

Oficio No. CVS/613/2025

Tlaxcala, Tlax., 14 de octubre del 2025

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y a la vez remito **Requisición de compra de un UBIQUITZI U6-LR, accesorio que es necesario para la instalación de la RED DE INTERNET en las nuevas oficinas del Programa: "Estilos de Vida Saludable"**, se anexa requisición de compra.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA
VIDA SALUDABLE

MTRO. JORGE GUEVARA LOZADA
COORDINADOR DEL PROGRAMA
VIDA SALUDABLE

Vo. Bo.



DOC. RACIEL SANCHEZ RINCÓN
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

c.c.p.- Mtra. Oneida Dora Pérez Matlalcuatzil - Directora de Transformación y Archivo. - Para su conocimiento.
c.c.p.- Archivo.





REQUISICIÓN DE COMPRA.

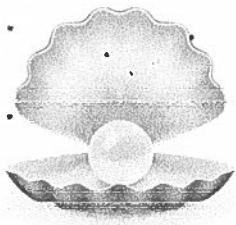
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **RECURSOS ESTATALES**

EJERCICIO: **2025**

ÁREA SOLICITANTE: **COORDINACIÓN DE VIDA SALUDABLE**

HOJA	1 DE 1
FECHA	13/10/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (INCLUYE IVA)
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZA	1		7001	29401	UBIQUITZI U6-LR	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECÍFICO OTRAS OBSERVACIONES: MATERIAL NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE INTERNET EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN				 SOLICITA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA VIDA SALUDABLE MPRO. JORGE GUEVARA LOZADA COORDINACIÓN VIDA SALUDABLE		
AUTORIZA LIC. RENE SUAREZ SUAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS				 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES VoBo LIC. SANDRA PALOMA JIMÉNEZ ESPINOZA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES		
LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ: OCTUBRE						



LA PERLA

MATERIALES DE LIMPIEZA Y CONSUMIBLES

VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ

Mayorista en Materiales de Limpieza,
Papelería de Oficina y Escolar, Cafetería, y
Consumibles en general.

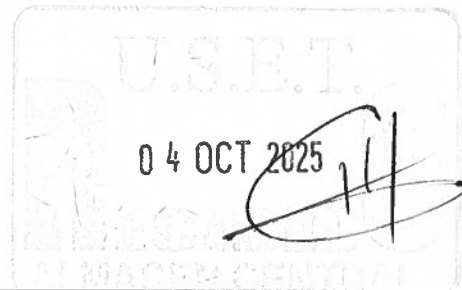
ACTA ENTREGA

FECHA: 04 DE NOVIEMBRE DEL 2025

POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA ENTREGA SE MANIFIESTA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL MATERIAL CORRESPONDIENTE AL PEDIDO 211 FUE ENTREGADO EN EL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA UBICADA EN CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA PUEBLA KM 1.5 No 5 COLONIA LAS ANIMAS, TLAXCALA, TLAXCALA

MATERIAL ENTREGADO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1	PZA	UBIQUITI U6-LR



ENTREGA


VICTOR ANTONIO FLORES GONZALEZ

Tel.: 

victor_consumibleslaperla@outlook.com